

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2595

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el art. 220º) e la Ordenanza Reglamentaria del Tránsito de la ciudad de San Francisco , N° 2213 , el que quedará redactado de la siguiente manera .

“Art. 220º) las Licencias de conductor serán extendidas en papel con cubierta protectora transparente plástica con fotografías que los interesados en obtener o renovar la misma, deberán presentar en blanco y negro o color , de 3,5 por 3,5 cms. , de frente y fondo claro, estableciéndose que el texto de las leyendas y requisitos correspondientes serán fijados por el Departamento Ejecutivo .”.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-